

CONDICIONES DE PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET Y/O TELEVISION POR CABLE

1. El servicio básico de televisión, telefonía e internet prestados por DAVITEL SA, en adelante LA EMPRESA comprende una sola boca de conexión. Podrá contratarse solo con la misma empresa la habilitación de bocas adicionales, las cuales deberán ser solicitadas por EL CLIENTE por separado. En todos los casos EL CLIENTE abonará los costos de conexión y tarifas correspondientes.
2. LA EMPRESA no tendrá responsabilidad alguna en caso de no poder efectuar la instalación por causas de orden técnico, disponibilidad geográfica, deuda en domicilio y/u otras limitaciones ajenas a la empresa que le impidieran efectuar la instalación o realizar la transmisión de sus señales.
3. LA EMPRESA será la encargada de proveer por su cuenta y cargo, salvo estipulaciones expresas en contrario, en material y los dispositivos necesarios para trasladar sus señales a la o las bocas de conexión del cliente. Los materiales no consumibles serán de propiedad de la empresa y se considerará que fueron entregados al cliente en carácter de comodato. El personal destacado por la empresa será el único autorizado para efectuar las instalaciones, reparaciones y retiro de los materiales y dispositivos en caso de reparación, cese o modificación de la contratación. En tales casos el cliente deberá reintegrar a la empresa los efectos dados en comodato en el estado que fueron instalados y entregados, quedando la empresa autorizada para desmantelar instalaciones, realizar inspecciones, reparaciones y adecuaciones que la empresa estime necesarias. Estará prohibido el uso de materiales y dispositivos utilizados o entregados conforme a este punto en fines ajenos a la prestación de los servicios contratados a LA EMPRESA.
4. LA EMPRESA prestará exclusivamente los servicios standard que comercializa, realizando las instalaciones posibles para el servicio contratado. Las reparaciones que LA EMPRESA debe realizar por causas imputables a EL CLIENTE, deberán ser abonadas por este último a precio del mercado, el cual será informado, en caso de corresponder.
5. LA EMPRESA no se responsabiliza por los daños causados a cualquier aparato receptor de los servicios que presta, cuando los mismos fueran ocasionados por hechos de la naturaleza, hechos de terceros por los cuales no deba responder, caso fortuito, fuerza mayor y/o cualquier otra causa ajena a LA EMPRESA. Es a cargo de EL CLIENTE la desconexión de los aparatos mencionados en caso de tormentas y/o ausencias prolongada.
6. Para acceder a cualquier servicio brindado por LA EMPRESA, EL CLIENTE deberá encontrarse sin mora en el cumplimiento de las obligaciones.
7. EL CLIENTE se compromete a utilizar el suministro de los servicios de LA EMPRESA únicamente dentro del domicilio denunciado como de instalación y en la cantidad de bocas contratadas, comprometiéndose a no ceder, transferir, distribuir, comercializar, ampliar o trasladar los servicios sin autorización expresa de LA EMPRESA. EL CLIENTE reconoce que el incumplimiento a lo mencionado podría implicar, según fuera el caso, la comisión de un delito penal. Las instalaciones no autorizadas y/o la conducta de compartir instalaciones/servicios sin autorización de LA EMPRESA y/o cualquier otra que pueda entenderse como "clandestina", facultan a LA EMPRESA a facturar una penalidad equivalente a 10 abonos básicos vigente al momento en que tal conducta irregular es detectada y/o proceder – sin previo aviso- a la desconexión sin perjuicio de las acciones legales. Asimismo, de darse alguna de las situaciones apuntadas anteriormente, la empresa queda facultada a denegar la contratación futura de cualquier servicio que comercialice.
8. EL CLIENTE acepta expresamente que el número y/o composición de las señales que integra la grilla de TV están sujetas a variaciones sin previo aviso y que LA EMPRESA no se responsabiliza por la interrupción o modificación de las mismas, toda vez que los titulares de las señales son terceros ajenos a LA EMPRESA y esta debe hacer un uso eficiente del espectro de frecuencias en su red. En ese sentido, se encuentra prohibida la fijación y/o retransmisión por cualquier medio o motivo de los programas y/o emisiones de las señales, salvo autorización expresa de los titulares de derecho.
9. La vigencia de las presentes condiciones, salvo en aquellos casos donde se haya pactado por escrito una vigencia distinta, es mensual y se renueva sucesivamente por iguales periodos. Antes del comienzo de cada periodo, LA EMPRESA podrá ofrecer nuevas condiciones y/o bonificaciones que se reputaran aceptadas por EL CLIENTE con el pago de la factura.
10. En los casos de venta domiciliaria en los términos de los artículos 32 y 33 de la Ley de Defensa del Consumidor, EL CLIENTE tiene derecho a revocar la aceptación durante el plazo de 10 días corridos sin responsabilidad alguna.
11. Las tarifas mensuales son pagaderas por mes adelantado en las formas y fechas de vencimiento informados en el frente de la factura respectivamente. Si EL CLIENTE no recibiere la factura electrónica, deberá informar a LA EMPRESA antes del día 5 de cada mes. La no recepción de la Factura no es causal del incumplimiento del pago. Toda modificación en las tarifas mensuales y/o promociones y/o bonificaciones será notificada por LA EMPRESA el mes anterior a que tal modificación entre en vigencia.
12. EL CLIENTE acepta que el pago de la factura efectuado con posterioridad al vencimiento genera un cargo por fuera de término que es informado periódicamente por LA EMPRESA. La falta de pago en término habilita el cobro por vía judicial, con los consiguientes recargos.
13. La falta de pago de al menos una factura, facultan a LA EMPRESA a suspender automáticamente el servicio sin perjuicio y exigir la cancelación de las sumas adeudadas con más sus intereses y/o gastos que se hubieren generado. Así mismo, LA EMPRESA se encuentra facultada a interrumpir el servicio y a reclamar los daños y/o perjuicios ocasionados ante cualquier incumplimiento a las obligaciones de EL CLIENTE.
14. LA EMPRESA se reserva el derecho de rescindir el servicio sin expresión de causa notificando tal decisión con 30 días de antelación sin que ellos genere derecho resarcitorio alguno a favor de EL CLIENTE.
15. EL CLIENTE podrá solicitar la baja y LA EMPRESA se reserva la facultad de corroborar la calidad de titular del servicio, identidad y demás datos, de la persona solicitante de la baja. El mes en el que la baja es solicitada deberá ser abonado íntegramente. Cuando la contratación de un servicio haya sido realizada en forma telefónica, electrónica o similar, podrá ser rescindida a elección de EL CLIENTE mediante el mismo medio utilizado en la contratación. La baja se efectiviza una vez que EL CLIENTE haya entregado todos los equipos en carácter de comodato y haya cancelado su deuda. LA EMPRESA pondrá a disposición de EL CLIENTE, cuando este último lo solicite, una constancia de libre deuda cuando cumpla con los requisitos.
16. EL CLIENTE adherido al Débito automático tiene la responsabilidad de verificar que mensualmente su factura sea debitada. En caso que el débito sea rechazado, LA EMPRESA procederá a facturar en el periodo siguiente el concepto "Cargo por debito rechazado" correspondiente.